RESOLUCION No 1442 JUNIO 08 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MAYOR CUANTIA 010 DE 2021 QUE TIENE POR OBJETO: ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E

En uso de facultades Constitucionales legales y estatutarias y en especial las consagradas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1876 de 1994, artículos 4,5, 11 y 14, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1122 de 2007, Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011 y Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E, ubicado en la ciudad de Ibagué del Departamento de Tolima, se transformó mediante Ordenanza N° 086 de diciembre de 1994, en Empresa Social del Estado y de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud.

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. presta servicios de salud a Empresas Promotoras de Salud, secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado, además de las necesidades de otras entidades prestadoras del servicio de salud, teniendo en cuenta que es la única Institución Pública que presta servicios de alta complejidad en el Departamento del Tolima.

El Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece en: su Artículo 2.5.3.10.4 Servicio farmacéutico. "*Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad…",* Artículo 2.5.3.10.14 los procesos generales y específicos del Servicio Farmacéutico y en el Artículo 2.5.3.10.7 las funciones del servicio farmacéutico, ítem 1. *"Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general* e ítem 3*. Seleccionar, adquirir, recepcionar y almacenar, distribuir y dispensar medicamentos y dispositivos médicos..."* así mismo y en

cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción y se define en el ítem 11.3.2 la estructura y modalidades de prestación del servicio farmacéutico dentro del Estándar de medicamentos y dispositivos médicos e insumos

Con base al cumplimiento de los aspectos normativos previamente expuestos se destaca la necesidad de adquirir las cantidades de unidades de dispositivos médicos descritos objeto de este documento bajo las características y especificaciones de calidad en cumplimiento a las regulación establecida en Colombia para ello; el servicio farmacéutico del Hospital determina las cantidades con base a cálculos de necesidades técnicas para garantizar el acceso y la disponibilidad de los dispositivos médicos y suplir los requerimientos realizados por talento humano asistencial, como parte del proceso misional.

Que El Hospital Federico Lleras Acosta, está interesado en recibir ofertas de todas las personas naturales y jurídicas, que suministren Dispositivos Médicos requeridos para cubrir las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios de acuerdo con las especificaciones y condiciones plasmadas en el análisis de conveniencia y oportunidad descritos en el **anexo** bajo la modalidad de **CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA**, en virtud de los Principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia contemplados en el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL y demás normas concordantes.

Que, con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web del Hospital y la plataforma SECOP II.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del proceso de mayor cuantía 010 de 2021 que tiene por objeto: ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

Que la Entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso de contratación hasta por la suma **DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 2.900.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**

Que, con base en lo anteriormente expuesto, el Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima, Empresa Social del Estado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de Mayor Cuantía No. 010 de 2021 que tiene por objeto ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese los términos de Condiciones definitivos que determinará el procedimiento de selección y evaluación, así como el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	**FECHA**
Apertura Convocatoria Pública de Mayor Cuantía 010 de 2021 y publicación de proyecto de termino de condiciones	27 de mayo del 2021
Observaciones a los términos de condiciones- SECOP II	Desde el 27 hasta el 31 de mayo de 2021 las 18:00 horas.
Respuesta observaciones	08 de junio de 2021
Publicación de acto administrativo de apertura y términos de condiciones definitivo	08 de junio de 2021
Cierre de invitación y entrega de propuestas Secop II	11 de junio del 2021 a las 11:00 horas.
Informe de cierre de propuestas	11 de junio del 2021 a las 11:40 horas.
Evaluaciones propuestas	11 al 16 de junio de 2021
Publicación y Traslado de informe de evaluación SECOP II:	Del 17 al 18 de junio del 2021
Observaciones al informe de evaluación SECOP II:	Del 17 al 18 de junio del 2021
Respuesta a las observaciones	22 de junio de 2021
Acto administrativo de adjudicación SECOP II	22 de junio de 2021
Firma del contrato- SECOP II legalización del contrato	Desde el 22 de junio de 2021

Debe verificarse por parte del oferente el contenido del CRONOGRAMA DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II, ya que los términos y plazos allí establecidos son preclusivos. Es responsabilidad del oferente presentar su oferta en los términos habilitados en la plataforma de SECOP II, según cronograma establecido para el proceso.

ARTICULO TERCERO. Designar el COMITÉ EVALUADOR del proceso CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 010 DE 2021 a:

Evaluación Financiera y Económica.

N°	NOMBRES	DEPENDENCIA
1	DRA. CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ	SUBGERENTE ADMINSITRATIVO Y FINANCIERO
2	MELBA CONSTANZA NIVIA RUIZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA DE COMPRAS

Evaluación Jurídica.

N°	NOMBRES	DEPENDENCIA
1	DRA. XIMENA DEL PILAR PEREZ HENAO	ABOGADA JURIDICO CONTRATISTA
2	DR. OSCAR MAURICIO GOMEZ LABRADOR	JEFE OFICINA JURIDICA

Evaluación Técnica

N°	NOMBRES	DEPENDENCIA
1	HERNÁN MORENO	SUBGERENTE CIENTÍFICO
2	MARA DEL CARMEN JULIO GONZALEZ	QUÍMICA FARMACÉUTICA
3	YOHANA MILENA GARZÓN RODRÍGUEZ	COORDINADORA DE ENFERMERÍA
4	ALBERTO GUTIÉRREZ	CIRUJANO VASCULAR
5	ORLANDO LÓPEZ	NEUROCIRUJANO
6	JORGE MARIO CASTRO	GASTROENTERÓLOGO
7	JUAN CARLOS CELIS	RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
8	ÁLVARO LASSO	ORTOPEDISTA
9	DIANA OLAYA	INSTRUMENTADORA:
10	ALBA LUZ DÍAZ OSPINA	CLÍNICA HERIDAS
11	LOURDES LIZETH LÓPEZ MUÑOZ PUAS	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
12	NANCY SALAZAR	TERAPIA RESPIRATORIA

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS

ACOSTA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web www.hflleras.gov.co.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los ocho días del mes de junio de 2021.



LUIS EDUARDO GONZALEZ
GERENTE